

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre  
 Provincia... 8:50 , ,  
 Extranjero.. 10:00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, oajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 14 del actual dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Basilio Rodriguez Gonzalez contra providencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía de San Tirso de Abres, imponiendo multas por destrucción de crías de truchas, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden,

puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 19 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 620

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección 1.ª

Distrito forestal de Oviedo

Habiendo quedado sin efecto las primeras subastas celebradas para la adjudicación de los productos maderables, cuyas especies, cantidad y valor se detallan en el estado á continuación, concedidos en los montes de

utilidad pública que en el mismo se expresan, se ha acordado la celebración de segundos remates que deberán tener lugar ante las Alcaldías interesadas, el día 18 de Marzo próximo y hora de las doce, con sujeción á las mismas condiciones del pliego que rigió para las primeras, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 282, correspondiente al 30 de Noviembre último, cuyo pliego, así como el de las económicas impuestas por los Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los anuncios prevenidos por el artículo 75 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León, 5 de Febrero de 1912.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 497

## APROVECHAMIENTOS MADERABLES

| Número del monte | Partido judicial    | Término municipal           | NOMBRES DE LOS MONTES        | Especie            | Número de árboles | Volúmen en metros cúbicos | Tasación = Ptas. | Indemnizaciones á cargo de los rematantes |
|------------------|---------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|------------------|---|
| 5                |                     |                             | Bocibrón, etc.               | Haya               | 120               | 152000                    | 480              | 158 38                                    |
| 11               |                     |                             | Campizos.                    | Id.                | 20                | 38000                     | 140              | 54 82                                     |
| 20               |                     |                             | El Gallo.                    | Id.                | 25                | 47000                     | 200              | 66 52                                     |
| 22               |                     | Somiedo.....                | El Grande.                   | Id.                | 60                | 76000                     | 304              | 98 58                                     |
| 32               |                     |                             | Quintos.                     | Id.                | 20                | 38000                     | 160              | 54 82                                     |
| 36               |                     |                             | Tiblós                       | Id.                | 10                | 14000                     | 70               | 21 23                                     |
| 34               | Belmonte.....       |                             | Rioformo                     | Id.                | 30                | 57000                     | 180              | 78  |
| 45               |                     |                             | Cuevalmundi                  | Id.                | 60                | 136000                    | 544              | 147 98                                    |
| 48               |                     | Teverga.....                | El Grande.                   | Id.                | 50                | 18000                     | 90               | 27 30                                     |
| 62               |                     |                             | Rimenor.                     | Id.                | 110               | 66000                     | 339              | 87 75                                     |
| 92               |                     | Cangas de Onís.....         | Montaña de Covadonga.        | Id.                | 100               | 122000                    | 260              | 138 88                                    |
| 117              |                     |                             | La Solana.                   | Roble              | 20                | 41000                     | 205              | 58 72                                     |
| 119              | Cangas de Onís..... | Ponga.....                  | Peloño.                      | Haya               | 500               | 715000                    | 1500             | 367 58                                    |
| 126              |                     |                             | Sobrelafoz                   | Id.                | 80                | 51000                     | 304              | 71 50                                     |
| 134              |                     |                             | Cengadera                    | Id.                | 30                | 20000                     | 80               | 30 33                                     |
| 135              |                     | Cangas de Tineo.....        | Feltrosa                     | Roble              | 40                | 30000                     | 120              | 44 42                                     |
| 139              |                     |                             | Peña del Cuervo              | Id.                | 50                | 40000                     | 160              | 57 42                                     |
| 140              |                     |                             | Reguera de los Prados        | Haya               | 25                | 20000                     | 80               | 30 13                                     |
| 154              | Infiesto.....       | Nava.....                   | Felguerón, etc.              | Idem y Roble       | 150               | 22500                     | 158              | 33 37                                     |
| 155              |                     |                             | Peñamayor                    | Roble              | 50                | 113200                    | 793              | 133 03                                    |
| 184              |                     | Aller.....                  | Fuentes de Invierno          | Haya               | 62                | 41000                     | 287              | 58 72                                     |
| 194              |                     |                             | Avellar                      | Id.                | 50                | 48000                     | 192              | 67 82                                     |
| 201              |                     |                             | Cordal                       | Id.                | 100               | 86000                     | 344              | 109 42                                    |
| 205              |                     |                             | Fabucar                      | Id.                | 100               | 78000                     | 312              | 100 75                                    |
| 212              | Laviana.....        | Caso.....                   | Muniacos                     | Id.                | 50                | 38000                     | 152              | 54 82                                     |
| 219              |                     |                             | Puropinto                    | Id.                | 120               | 92000                     | 300              | 115 82                                    |
| 221              |                     |                             | Reres                        | Id.                | 200               | 226000                    | 508              | 203 67                                    |
| 231              |                     | Sobrescobio.....            | Llaimo                       | Id.                | 100               | 159000                    | 467              | 162 93                                    |
| 241              |                     |                             | Mofoso                       | Id.                | 250               | 125000                    | 375              | 140 81                                    |
| 242              |                     |                             | Mudrielo y Ladrones          | Id.                | 200               | 40000                     | 240              | 57 42                                     |
|                  | Pola de Lena.....   | Lena.....                   | Valgrande (término Pajares)  | Id.                | 80                | 55000                     | 176              | 75 83                                     |
|                  |                     |                             | Idem (término de San Miguel) | Id.                | 50                | 34000                     | 109              | 49 62                                     |
|                  |                     |                             | Idem (concejo de Lena)       | Id.                | 200               | 166000                    | 531              | 167 48                                    |
| 267              |                     |                             | Caoro                        | Haya y Tilo        | 40                | 40000                     | 160              | 57 42                                     |
| 270              |                     | Cabrales.....               | Pandas, Bajuras, etc.        | Haya               | 110               | 60000                     | 240              | 81 25                                     |
| 277              |                     |                             | Bajuras (Redondina de Box)   | Haya, Roble y Tilo | 60                | 60000                     | 300              | 81 25                                     |
| 279              |                     | Valle alto de Peñamellera.  | Lles y La Xana               | Roble              | 7                 | 10000                     | 50               | 15 17                                     |
| 290              | Llanes.....         |                             | Cuera                        | Id.                | 21                | 31000                     | 155              | 45 72                                     |
| 291              |                     |                             | Nedrina                      | Haya               | 20                | 36000                     | 180              | 52 22                                     |
| 292              |                     | Valles alto y bajo de idem. | Obesón                       | Id.                | 20                | 63000                     | 189              | 84 50                                     |
| 293              |                     |                             | Tajadura                     | Id.                | 20                | 63000                     | 189              | 84 50                                     |
| 300              | Oviedo.....         | Proaza.....                 | Caleyo de Olíz               | Roble              | 6                 | 15000                     | 165              | 22 75                                     |
| 311              | Pravia.....         | Cudillero.....              | Valsera                      | Pino               | 100               | 80000                     | 640              | 102 92                                    |
| Totales.....     |                     |                             |                              |                    | 3,516             | 3462700                   | 12.428           |   |

Oviedo, 3 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

DISTRITO UNIVERSITARIO  
DE OVIEDO

Claustro electoral para el año de 1912

LISTA definitiva para la elección de Senador por el Distrito Universitario de Oviedo, formada con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 13 de la Ley de Elección del Senado de 8 de Febrero de 1877 y la de 21 de Agosto de 1896, aprobada por el Claustro Universitario, en sesión de 31 de Enero del presente año.

Rector

Ilmo. Sr. D. Fermin Canella y Secades

Catedráticos numerarios  
de la Universidad

Sr. D. Victor Diaz Ordóñez y Escandón  
Justo Alvarez Amandi  
Gerardo Berjano Escobar  
José María Rogelio Jove y S. Bravo  
Aniceto Sela y Sampil  
Eduardo Serrano y Branat  
Armando Gonzalez Rúa y Muñiz  
Enrique Urios y Gras  
José Mur y Ainsa  
Melquiades Alvarez y Gonzalez  
Demetrio Espurz y Campodarbe  
Fernando Perez Bueno  
Enrique de Benito y de la Llave  
Federico de Onís y Sanchez  
Jesús Arias de Velasco y Lugigo  
Julio Rey y Pastor  
José Lopez de Rueda

Profesores auxiliares

Sr. D. Leopoldo Escobedo y Carbajal  
Angel Corujo Valvidares  
José Buylia y Godino  
Benito Alvarez Buylia y Lozana  
Rogelio Masip y Pueyo  
Gonzalo Brañas y Fernandez  
Octavio Zapater y Carceller  
Miguel de la Villa y García  
Armando Alvarez y Rodriguez  
Francisco Javier Garriga y Palau

Doctores matriculados

Sr. D. Ruperto Alvarez Arenas  
José Gonzalez Alegre  
Fernando G. Valdés Riestra  
Aquilino Suarez Infiesta  
Felipe Muñiz Blanco  
Severino Julián Miranda  
Luis Muñiz Miranda Valdés  
Luis Vigil Escalera  
Secundino de la Torre Orviz  
Juan F. de Asis Bances y M. Conde  
Excmo. Sr. D. Nicolás Suarez Inclán  
y G. Llanos  
Sr. D. Ramón Bautista Clavería y  
G. Codes  
Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul  
Pedro Rodriguez Arango y F. Cortina  
Victor Polledo Cueto  
Celestino Graiño y Caubet  
José María Suarez de la Puerta  
Cándido Diaz Pereira  
Calisto Rato Rocas  
José María Perez Gutierrez  
Arturo García Lopez  
Segundo Isaac de las Pozas y Langre  
Mariano Domínguez Berrueta  
Federico Aragón Escacena  
Carlos Ardila y Sandes  
Ignacio Bermúdez y Sela  
Eduardo Alvarez Cuervo

Directores de Institutos

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo  
Sr. Director del Instituto general y técnico de León

Sr. Director del Instituto general y técnico de Jovellanos de Gijón

Directores de Escuelas especiales

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo  
Sr. Director de la Escuela Industrial de Gijón  
Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio de Gijón  
Sr. Director de la Escuela de Veterinaria de León  
Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo  
Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de León  
Oviedo, 1.º de Febrero de 1912.—  
El Secretario general, Facundo Pedrosa. — V.º B.º—El Rector, F. Canella.

R. al núm. 557

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, la cual se publica en cumplimiento del art. 25 de la Ley.

Concejales

D. Tomás Bueno  
Esteban Perez  
Francisco Noriega  
Narciso Alvarez  
Agapito Helgueras  
Florencio Alonso  
Francisco Sanchez  
Manuel Herrero  
Antonio Herrero

Contribuyentes

D. Antonio Alonso  
Angel Ardines  
Serafin Alonso  
Francisco Cosío Gomez  
José Alonso Cosío  
José Fernandez Mier  
Andrés García Díaz  
Servando Fernandez Mier  
Santiago Sierra  
Félix Trespalacios  
Vicente Fernandez  
Manuel Gonzalez Gonzalez  
Juan Gomez  
Francisco Mier Gutierrez  
Agapito Noriega  
Juan Alonso Bueno  
Manuel Huerta Huerta  
Angel Alonso Inguanzo  
Nicanor Díaz Perez  
José Prieto  
Benigno Prieto  
Angel Alonso Fernandez  
Felix González  
Juan Martinez  
Fernando Berridi  
Manuel Niembro  
Valentin Niembro  
Antonio García  
Manuel Garcia  
Manuel Noriega  
José Suárez Fernández  
Francisco Gonzalez  
Miguel Fernandez  
Francisco Herrero  
Cristóbal Herrero  
Domingo Mier  
Nicolás Perez  
Francisco Bulnes  
Francisco Alonso  
Arturo Fernandez Moradiellos  
José Lopez Sierra

D. Angel Ruiz  
Alonso Fernandez  
Vicente Mestas

Cabrales, 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Tomás Bueno.

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Cabrales, 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 479

Alcaldía de Yernes y Tameza

D. Tomás Alvarez Gareia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tameza.

Hago saber: Que verificado el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal de este concejo, para el corriente año, dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Fernando Garcia Fernandez, de Villabre.  
D. José García Fernandez, de id.  
D. Francisco Díaz Fernandez, de idem.  
D. Cipriano Fernandez, de Villarruiz.  
D. Francisco Alvarez, de Fojó.

Sección segunda

D. José Fernandez Fernandez, de Yernes.  
D. Clemente Suárez, de idem.  
D. Francisco Suárez Suárez, de Vendillés.

Tameza, 16 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 654

Alcaldía de San Martín del Rey

Este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir los contribuyentes de este concejo en cinco secciones para proceder al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, á saber:

Sección primera

La componen los contribuyentes por rústica y urbana de la parroquia de Blimea y sorteará tres vocales.

Sección segunda

Contribuyentes por igual concepto de la parroquia de San Martín, que elegirán dos vocales.

Sección tercera

Contribuyentes por el propio concepto pertenecientes á la parroquia de Santa Bárbara, que sortearán dos vocales.

Sección cuarta

Formanla también los contribuyentes por rústica y urbana de la parroquia de San Andrés y sortea seis vocales.

Sección quinta

Contribuyentes de todo el concejo por el concepto de industrial que elegirán dos vocales.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos expresados en el art. 67 de la Ley.

San Martín del Rey, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 653

LISTA de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos del mismo concejo, que con aquellos tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Dionisio Fernandez Nespral  
Alejandro Montes Camblor  
Gabino Rozada García  
Dionisio Cuetos Suarez  
Aurelio Fernandez Antuña  
Manuel Gonzalez Vigil  
José García Valles  
Máximo Fernandez Cocañin  
Tomás Lombardía Antuña  
José Fernandez Gonzalez  
José Martinez Hevia  
Maximino Suarez Gonzalez  
Manuel Suarez García  
Juan Fernandez Figar

Contribuyentes

D. Baltasar Orviz Argüelles  
Ramon Fernandez Cocañin Rocas  
Benjamin Zapico Fernandez  
José Montes Estrada  
Manuel Argüelles Iglesia  
Casimiro Fernandez Nespral  
Manuel Fernandez Vallina  
Cirilo García Pumarino  
Manuel Antuña Castaño  
Ignacio Fernandez Vallina  
Marcelino Hevia Blanco  
José Gonzalez García  
Maeuel Vallina Vallina  
Manuel Rodriguez Viesca  
Julian Antuña García  
Vicente Laviana Vallina  
Vicente Diaz García  
Benjamin Sierra Martinez  
José del Cuello García  
Bernardo Iglesia García  
Celestino Sanchez Argüelles  
José Gonzalez Velasco  
Raimundo Fernandez Cocañin Suarez  
Adolfo Torre Gonzalez  
César Fernandez Nespral García Argüelles  
Venancio Rodriguez Alonso  
Cándido Blanco Varela  
Eliseo Salvadores  
Camilo Escandón Blanco  
Alvaro Iglesia Castaño  
Aurelio Diaz Rodriguez  
Fernando Infanzón Camblor  
Manuel Gonzalez Fernandez  
José García Menendez  
José García Antuña  
Manuel Blanco Lamuño  
Secundino Alonso Acebal  
Raimundo Alvarez Perez  
Eladio García Jove  
Luis García Lamuño  
Mariano Cuadrado Robles  
Ignacio Nart de la Campa  
Severo García Jove  
José Escandón Blanco  
Nicanor Gonzalez García  
Graciano Castaño Fernandez

Ramon Vega Pañeda  
Francisco Lombardía Antuña  
Celestino Velasco  
Saturnino Menendez Perez  
Faustino Iglesia García  
Faustino Gonzalez García  
Recaredo Martinez Hevia  
Pedro García Pumarino  
José Fueyo Santana  
Domiciano Lopez Castañón  
Ceferino Iglesia Castaño  
Sabino Suarez Diaz  
Ramon Diaz Mellada  
Severino Corte Hévia  
San Martin del Rey, 1.º de Febrero  
de 1912.—El Alcalde, Dionisio F. Nes-  
pral.  
R. al núm. 468

## Alcaldía de Colunga

## ANUNCIO

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que puedan examinarlo los en él comprendidos y presentar dentro del expresado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colunga, 17 de Febrero de 1912.—  
El Alcalde, Prudencio Perez.

R. al núm. 656

## Alcaldía de Navia

Habiéndose terminado la formación del padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante el cual se admitirán todas las reclamaciones procedentes que respecto al mismo se formulen.

Navia, 20 de Febrero de 1912.—El  
Alcalde, Darío Fernandez.

R. al núm. 655

## Alcaldía de Pesoz

Terminados los repartimientos vecinales de consumos y arbitrios extraordinarios formados para este concejo y año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y producir contra ellos las reclamaciones que crean oportunas, las que no serán admitidas trascurrido que sea dicho plazo.

Pesoz, Febrero 18 de 1912.—El  
Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 648

## Alcaldía de El Franco

Formado el repartimiento de consumos para el año actual, estará expuesto al público en el salón de las Consistoriales por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado y presentarse por escrito reclamaciones en tal plazo, advirtiéndose que al siguiente día de terminar éste se reunirá la Junta municipal para resolver las que hubiere.

La Caridad, 19 de Febrero de 1912.  
—El Alcalde, Maximino Santamarina.  
R. al núm. 650

## Alcaldía de Parres

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Compromisarios para Senadores.

## Concejales

D. Luis Gutierrez Fernandez  
Ramon Cueto Poó  
Angel del Valle Perez  
Bernardo Escobio Gonzalez  
Angel Abarca Cortina  
Fermin Garcia Gonzalez  
Juan Escobio Pando  
Ramon Barredo Garcia  
Francisco de la Fuente Portilla  
Manuel Mijares Llano  
Felipe Granda Gonzalez  
Antonio Pando Vega  
José Gonzalez Blanco  
Luis Fernandez Caso  
Plácido Fondón Sanmartin  
Hay una vacante.

## Contribuyentes

D. Emilio Pando Valle  
Juan Diaz Valle  
Ladislao Gonzalez Valle  
Ramón Hevia Miyares  
José B. Fuentes Suardiaz  
Enrique de la Grana Valdés  
Joaquin de Pando Diaz  
Eladio Argüelles García Bernardo  
Silverio Velasco Gonzalez  
Manuel Llano Somoano  
Fernando Gonzalez Valle  
Celestino Villar Portilla  
Manuel Escandon Palomo  
José Vallina Villaverde  
Manuel Lopez Cabal  
Tomás Cueto Llano  
Luis Ruiz Escandón  
Nemesio Pando Cuervo  
José Manuel Ruiz Escandón  
José Noriega Martinez  
Enrique Cabal Lopez  
Manuel Cueto Cofiño  
Sabino Cabal Ruiz  
Luis de la Fuente Portilla  
Rafael Llano  
Faustino Sanchez Quesada  
Evaristo Velilla de los Huertos  
Faustino Diaz  
José Covian  
Ramon Covalles  
Manuel Garcia  
Servando Cibrian Cueto  
José Caso Fernandez  
Vicente Mestas  
Ramon del Valle Blanco  
Ramon Gutierrez Martinez  
Angel Gonzalez Granda  
José Collía Cueto  
Miguel Blanco Pando  
Rafael Villaverde  
Manuel Quesada García  
Salvador Martinez Llerandi  
José Perez Fernandez  
Juan Gonzalez Gutierrez  
Cipriano Rodriguez La Villa  
Antonio Gutierrez Martinez  
Carlos Villaverde Llerandi  
Manuel Fernandez Muñoz  
Félix Torano  
José Lopez Fuente  
Manuel Perez García  
Ramon Gonzalez Posada

Calixto Perez Pando  
Leonardo Llenin  
Antonio Gonzalez  
Antonio Gonzalez Sanchez  
Fernando Cuenco  
Bernardo Ordoñez  
Francisco García Gutierrez  
Ramon Molina Granda  
José Cibrian  
José Blanco Cueto  
José Sanchez Escandón  
Vicente Soraano Uncal

Arriendas, 8 de Febrero de 1912.  
—El Alcalde, Luis Gutierrez.

R. al núm. 53

## Alcaldía de Candamo

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

## Concejales

D. Celestino García Aguirre  
Antonio Fernandez Suco  
José Fernandez Corugedo  
José Fernandez Lopez  
José García Rocas  
Francisco Lopez Menendez  
Manuel Fernandez Fojaco  
José Estrada Rodriguez  
Manuel Suarez Arias  
Baldomero Gonzalez Lopez  
Paulino Suarez  
Segundo Fernandez Fernandez  
Hay una vacante

## Contribuyentes

D. Enrique Casares Castañón  
José María Lopez Aguirre  
Francisco Aguirre Menendez  
Manuel Cañedo Calvo  
Celestino Cuervo Palacios  
Cayetano Alvarez Fernandez  
Nicolás Lopez Fernandez  
Juan Alvarez Rodriguez  
Benito Alonso Fernandez  
Romero Fernandez Torre  
Francisco Fernandez Fernandez  
Carlos Lopez Sierra  
Manuel Lopez Menendez  
José Cuervo Gonzalez  
Francisco Cuervo Cuervo.  
Alonso Cuervo Gonzalez  
Francisco Alvarez Granda  
José Fernandez Gutierrez  
José Fernandez Alonso  
Fernando Cuervo Velazquez  
Francisco García Río  
Evaristo Lopez Fernandez  
Juan Gonzalez Areces  
Fernando Lopez Lopez  
José Arias Riesgo  
Manuel García Fernandez  
Ramón García Rivero  
Atanasio Fernandez Valcarce  
Félix Lopez Menendez  
Francisco Valdés Valdés  
Cesáreo Valdés Granda  
Bernardo Alvarez Fernandez  
Severino Bernardo Vega  
Manuel Lopez Bances  
José Díaz Burría  
José Martinez Bances  
José Mayo Cabeza  
José Lopez Fernandez  
José Valdés Menendez  
Manuel Cuervo Velazquez  
Manuel Fernandez Rodriguez  
Rafael Diaz Rato  
Froilán Vazquez Arias

Faustino Gonzalez Gonzalez  
José Arniella Areces  
Bernardo Sama Alvarez  
Angel Rodriguez Tamargo  
José Fernandez Fernandez  
Manuel Alonso Menendez  
José Fernandez Alvarez  
Evaristo Fernandez Fernandez  
Ramón Fernandez Martinez  
Y para su publicación en el Bo-  
LETIN OFICIAL firmamos la presente en  
Grullas, 29 de Enero de 1912.—Ce-  
lestino García.—El Secretario, Silvino  
Fernandez.

R. al núm. 466

## Alcaldía de Lanera

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, según el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Belarmino Heres y Heres  
Froilán Menendez Prado  
Manuel Alonso Rodriguez  
Victor Rodriguez Ablanado  
Aniceto Boves Goñi  
José Rodriguez García-Valdés  
José del Busto Rodriguez  
Prudencio Lopez Coto  
Paulino Díaz Rodriguez  
José Rodriguez García  
Manuel Martinez Suarez  
Vicente Fernandez Fernandez  
Manuel García Duarte  
Ramiro Díaz Menendez  
Ramón Martinez Lopez

## Contribuyentes

D. Felipe Polo Florez  
Manuel Rodriguez García  
Romero Gonzalez Granda  
Benito Gonzalez y Fernandez  
José Rodriguez García  
Ramón García Miranda  
Manuel R. Suarez  
Joaquin Alvarez  
José R. Fernandez  
José A. Gonzalez  
Enrique A. Muñoz  
Casildo Lopez  
Benito Perez  
José Menendez Cuervo  
Celedonio Díaz  
Severino Lopez Martinez  
Manuel Gonzalez Rodriguez  
Manuel D. del Río  
Celestino Lopez Alonso  
Benito Díaz Martinez  
Benito Menendez  
Manuel M. Valdés  
Pedro Gonzalez Cantón  
Julio R. Gonzalez  
José María Fernandez Gonzalez  
Ramón R. Alonso  
Juan R. Lopez  
José Gonzalez Solares  
Pablo García Menendez  
José Fernandez Díaz  
Francisco Alvarez Alvarez  
Santiago Rodriguez  
Ramón R. Truébano  
Enrique G. Llera  
Nicolás García  
Vicente S. Rivero.  
José Alvarez Alvarez  
Laureano Ruiz  
Joaquin Alvarez Fernandez  
Francisco Secades  
Manuel P. Valdés  
Ramón García Perez

D. Manuel Díaz  
 Manuel R. Fernandez  
 Benito B. Suarez  
 Ramón Suarez Perez  
 Manuel L. Vazquez  
 José Muñiz Alvarez  
 José Fernandez Morán  
 Bernardo Hévia  
 Antonio Díaz Rodriguez  
 Manuel Alonso  
 Manuel Martínez Díaz (menor)  
 Antonio Valdés  
 José Alonso Suarez  
 Manuel Vega Alvarez  
 Manuel P. Queipo  
 José S. Valdés  
 José Manso  
 Llanera á 27 de Enero de 1912.—  
 El Alcalde, Belarmino Heres.  
 R. al núm. 460

Alcaldía de Parres

EDICTO

Hallándose en ignorado paradero los mozos que á continuación se relacionan y sus familias, sorteados en este término para el reemplazo del año actual, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Consistoriales personalmente ó por legítimo representante el primer domingo del próximo mes de Marzo, á las ocho de la mañana, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados. Advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que señala el artículo 101 de la Ley. Núm. 23. Severino Gonzalez, hijo de Josefa, natural de El Puente. 81. Manuel Suarez Menendez, de Francisco y María, de Bada. Arriendas, 21 de Febrero de 1912.—El primer Teniente Alcalde, Ramon Cueto.  
 R. al núm. 652  
 R. al núm. 53

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el día de hoy, en la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Manuel Colubi Celayeta, en nombre de D.<sup>a</sup> Cándida Morán Piñera, vecina de Somió, concejo de Gijón, contra don Ramón Suarez Cofiño, vecino que fué de Ribadesella, y caso de fallecimiento contra sus herederos, y D. Juan Alvarez de la Campa, vecino de Avilés, ó sus herederos de haber fallecido aquél, sobre cancelación de dos hipotecas de 12.500 y 5.000 pesetas respectivamente, constituidas en escrituras de 24 de Enero de 1858 y 26 de Octubre de 1861, sobre el edificio destinado á Fábrica de hielo, quesos y mantecas, sito en la parroquia de Grases, en este concejo de Villaviciosa, se cita y emplaza á dichos demandados, y caso de haber fallecido á sus herederos, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley  
 Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de emplazamiento en forma á

los demandados D. Ramón Suarez Cofiño y D. Juan Alvarez de la Campa, ó sus herederos, libro la presente que firmo y sello en Villaxiciosa, treinta y uno de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Quirino Sanchez.  
 R. al núm. 424

Juzgado de Quirós

D. Francisco Díaz Faes, Secretario suplente del Juzgado municipal de Quirós.  
 Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:  
 Sentencia

En la villa de Bárzana, á doce de Febrero de mil novecientos doce, el Sr. D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal de este término, y los señores Adjuntos D. José Alvarez García y don Bernardino García Vázquez, han visto estos autos de juicio verbal civil seguidos por D. Carlos Fernandez Miranda, casado, Procurador de los Tribunales de Lena, mayor de edad, como apoderado de D. Manuel Nieto de la Fuente, Administrador de los bienes que constituyen el remanente de la herencia de D. Bernardo Terrero, contra doña Soledad, D. Cándido, doña Leonor, D. Constantino, D. Alfredo y doña Amalia García y García, ésta casada con D. Gumersindo Menéndez, vecinos de Muriellos, en este concejo, mayores de edad y todos como herederos de doña Liberata García, sobre pago de pesetas procedentes de rentas atrasadas  
 Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos á los demandados doña Soledad, doña Aurelia, acompañada de su marido D. Gumersindo Menéndez, D. Cándido, doña Leonor, D. Constantino y D. Alfredo García y García, como herederos de doña Liberata García, á que paguen á D. Carlos Fernandez Miranda, en la representación que ostenta, la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas, imponiéndoles además las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía de los demandados doña Aurelia, D. Cándido, doña Leonor, doña Constantina y D. Alfredo García García y D. Gumersindo Menéndez, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sixto A. Cotarelo.—José Alvarez.—Bernardino García Vazquez.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Díaz Faes.  
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido la presente en Bárzana á doce de Febrero de mil novecientos doce.—Francisco Diaz Faes.  
 R. al núm. 609

Juzgado de Oviedo

D. Cayetano Meana Guridi, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.  
 Certifico: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Oviedo y Enero treinta demilnovecientos doce, elseñor D. Bernardo Fernandez y Lopez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por doña Ricarda Covián Valdés, viuda, dedicada á las labores de su sexo, mayor de edad y vecina de esta población, y en su nombre el Procurador D. José Miñor, defendida por el Licenciado don Gerardo Uría, contra D. Eduardo Martinez y Fernandez, labrador, mayor de edad, vecino de San Juan de Priorio, hoy ausente de ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto hacer asimismo pago á la ejecutante de la cantidad de dosmil seiscientos setenta y nueve pesetas y sesenta céntimos que se reclaman con más los intereses del siete por ciento anual de la misma desde el trece de Noviembre último hasta el completo reintegro y las costas en las que se condena al expresado deudor.  
 Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Bernardo Fernandez.

Para que conste y sirva de notificación en forma al deudor D. Eduardo Martinez, expido la presente que firmo en Oviedo y Febrero cinco de mil novecientos doce.—Cayetano Meana.  
 R. al núm. 523

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CABAL FERNANDEZ, Alfredo, natural y vecino de Gijón, hijo de Manuel y Emilia, de 16 años, soltero, dependiente, con instrucción, tuvo su último domicilio en Sevilla, en la Fonda de San Antonio, calle de Martin Villa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sevilla, apercibido de ser declarado rebelde.  
 661

GARCIA MENENDEZ, Ceferino, natural de Piedeloro, Carreño, casado, minero de 39 años, hijo de Francisco y Ramona, domiciliado últimamente en Candás, Carreño, procesado por explosión de cartuchos de dinamita; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón para constituirse en prisión.  
 660

PONDAL ALVAREZ, José María Vicente, (a) Pondal, natural de Oviedo, casado, pescador, de 23 años, hijo de Bonifacio y Balbina, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por atentado é insultos á los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón para ser indagado y constituirse en prisión  
 658

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LOPEZ CELEIRO, Filomena; Gonzalez Vega. Dolores; García Rodriguez, Marcelino, y Solares, Asunción, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán el día 6 de Marzo próximo, y hooa de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones de juicio por jurados, en causa sor robo instruida por el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, contra Vicente Tomás Blanco Aguilar y otros.  
 659

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SALAS

Del pueblo de la Borra de la parroquia de Aruesaldo, y propiedad de don Ricardo García Arango, vecino de dicho pueblo de la Borra, desapareció el día 4 del actual un caballo cuyas señas son: color negro oscuro, edad seis años, alzada 6 cuartas y media, valor aproximado 275 pesetas, calzado de los pies de atrás estrellado, cola y crin largas.  
 Salas, 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José G. Florez.  
 R. al núm. 527